SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y

Dpaña, ocho de Enero dho. dia, Veinte
y dos Rs. Contribuien dho. q. le pondacen
del mes q. viene, y quatro d. Dho Niño se dan
y. q. le pondacen del mes siguiente, y seis d. = Dho
tro Niño se dan quatro y. q. le pondacen del mes Dicn
y seis d. = un Niño q. le pondacen del mes seis
d. dho q. le pondacen dho mes de modo q. lo
q. viene no quedo. q. pondacen del mes dicn.
lo, y diez y. y q. deve tenene parientes, q. en las
temporadas de Pesquerias en barcos Sicos, Vacas,
y bueyes, y en las de Recolection de Lapanas, no con-
curren tanto Niño abor en escuela, q. es lo que pue-
den informar en mor de la verdad, y por virtud de las
En cuyo Ayuntam.to fueron dhas informe por los Señores de
Ayuntam.to lo aprobaron, y mandaron, q. el dicho
q. se debe por el padron de dhos propios y
de este acuerdo dha aprobacion, sirva de informe
para el Señor Intdte. gral. de esta Provincia
q. lo tiene pedido en su orden de veinte del cor-
riente. En este Ayuntam.to se vio dho un memorial pre-
sentado por el Sr. Dr. Alfonso Landin Regidor Decano, y Alcal-
de ordinario de esta Villa Angel Nieto sobre hacer
un Colar pared, delante una casa en la
Plaza del Pueblo de mas de esta Villa delante de la
Plazuela de dicho de veinte varas de frente de Sude-
ste, a Poniente, y de anchura, y tres varas
de Norte a Sur, quedando dicho por delante de la
plazeta de la expresa veinte varas, y atras de
dho la que mas ancho angosto dicha plazeta,

AYUNTAMIENTO